



RESOLUCION R-Nº 0688-09

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 JUL 2009

Expte. Nº 23.365/08

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA, aprobado por Resolución Nº 153/07 y su modificatoria Nº 491/07 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN; y

CONSIDERANDO:

QUE esta Casa de Altos Estudios ha participado de la Convocatoria Pública "Misiones Universitarias al Extranjero", realizado en el marco del citado programa, y en el que fue seleccionado el proyecto que lleva por título "Promoción en Centroamérica de la Red en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Formada por Universidades del Noroeste Argentino", aprobado por Resolución SPU Nº 576/07.

QUE en concepto de subsidio para el desarrollo del citado proyecto, se recibió a través de la TESORERÍA GENERAL de la Universidad, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

QUE la Resolución Rectoral Nº 0107-07 establece las normas a aplicar para la rendición ante el organismo otorgante del subsidio y los responsables de administrar los fondos

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar a la Ing. Qca. Margarita ARMADA, como responsable de administrar los fondos correspondientes a la financiación del Proyecto: "Promoción en Centroamérica de la Red en Ciencia y tecnología de los Alimentos Formada por Universidades del Noroeste Argentino", aprobado por Resolución SPU Nº 576/07, realizado en el marco del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA..

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido, que de acuerdo al artículo 1º de la Resolución Rectoral Nº 0107-07, los fondos en concepto de subsidio destinado al mencionado proyecto, ingresaron a la Cuenta General de la Universidad, por medio de la TESORERÍA GENERAL.

ARTICULO 3º.- Establecer que de acuerdo al artículo 3º de la Resolución Rectoral Nº 0107-07 se elevará al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la rendición de gastos efectivamente realizados de los fondos recibidos, de acuerdo con las especificaciones generales y particulares que requiera el citado Ministerio.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.365/08

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que las diferencias deberán devolverse al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante un depósito a la cuenta que proporcione el referido Organismo.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Coordinación de Postgrado y Relaciones Internacionales, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Tesorería General, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 06 88-09